



## EL BURGO DE OSMA–CIUDAD DE OSMA

El Ayuntamiento de Burgo de Osma, conforme a lo dispuesto en el Art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Art. 20.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, anuncia que se encuentra expuesto al público, en la sede del Ayuntamiento, Oficina de Intervención, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, aprobado Inicialmente por la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2023 .

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Presentación: En el Registro General de esta Entidad.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público, para su general conocimiento.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 21 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

2601

BOPSO-134-24112023